



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 127

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Decreto Legislativo se fija el alcance del decreto de fecha 21 de Febrero de 1865

La H. R. General de la Provincia

DECRETA

Artículo 1°.- Se declara que el decreto legislativo de 21 de febrero de 1865 ⁽¹⁾, se entiende remuneratorio de los servicios prestados por el empresario o empresarios en la fundación de la Colonia Rivadavia.

Art. 2°.- El solicitante D. Manuel Fernández, en virtud de esta declaratoria, ocurra a quienes corresponda.

Art. 3°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Salta Mayo 2 de 1866.

SIXTO OVEJERO – José S. Aráoz

(1) Este Decreto no consta en el Registro oficial del año 1865.

